INVITACIÓN PUBLICA
(Decreto 1082 de 2015)

INVITACIÓN No.	**CCMC-040-2026**	**FECHA:**	**17 DE NOVIEMBRE DE 2026**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO, INCLUIDO EL ALQUILER DE ELEMENTOS DECORATIVOS, REDES ELÉCTRICAS Y SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CASCO URBANO Y DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, EN EL MARCO DE LA TEMPORADA DECEMBRINA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026.**		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	MODALIDAD
1	2	Arco luminoso olimpíadas navideñas tipo pasacalles, medida a lo largo de la calle. Mensaje: “Bienvenidos a Carmen de Carupa – Olimpíadas Navideñas”. Soporte metálico de 3.00 metros de largo por 2,00 de alto en iluminación tipo led.	Compra
2	1	Árbol Navideño en estructura metálica con cubrimiento en guirnalda, iluminación led color cálido y flashear por la arquitectura del pueblo, 5 metros de altura. En la punta del árbol, una estrella con destello navideño con luces LED. Estructura en metal y PVC, para rotondas del parque principal.	Alquiler
3	400	Senderos del parque decorados en el enrejado con iluminación led tipo manguera o lluvia de 20 cm.	Compra
4	4	Arboles decorados con iluminación led punto a punto en tipo serpentín.	Compra
5	1	Letrero de “yo amo a carupa” decorado con iluminación led de 18 led punto a punto tipo manguera y reflector para iluminación del centro de cada letra.	Compra
6	1	Fuente principal decorada tipo torntin y número y aros olímpicos y en la punta llama olímpica con iluminación led punto a punto y soportaría metálica.	Compra
7	20	Decoración de postes en figuras navideñas soporte metálico e iluminación led.	Compra
8	1	Decoración del balcón de la fachada de la Administración Municipal con luz led.	Compra
9	8	Globos decorativos de 1.50 metros de altura con muñeco de frailejón y mensaje alusivo al municipio.	Compra
10	6	Figura en forma de frailejón en estructura metálica con iluminación led de 1 metro de alto.	Compra
11	1	Pesebre de barro de 1 metro por once (11) figuras.	Compra

NOTA UNO. ENTREGA DE LOS ELEMENTOS. Los elementos decorativos relacionados en las especificaciones técnicas deberán ser entregados en las instalaciones de la Administración Municipal o en los lugares que esta indique, en un plazo no mayor a tres (3) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La entrega deberá comprender la totalidad de las cantidades requeridas y cumplir con las características técnicas descritas para cada ítem.

NOTA DOS. MODALIDAD DE SUMINISTRO Y ALQUILER. Los elementos correspondientes a los ítems 1 y 3 al 11 serán objeto de suministro y adquisición por parte del Municipio de Carmen de Carupa, por lo que pasarán a ser de su propiedad una vez recibidos a satisfacción. El árbol navideño, correspondiente al ítem 2, será suministrado bajo la modalidad de alquiler y deberá permanecer instalado y en funcionamiento durante el periodo establecido para la temporada decembrina.

NOTA TRES. COSTOS. Los valores deberán contemplar los impuestos, costos y gastos en que incurra el contratista para el suministro, alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y desinstalación de los elementos, según corresponda, así como los demás costos necesarios para el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas.

	NOTA CUATRO. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS. Los elementos suministrados y alquilados deberán encontrarse en óptimas condiciones físicas y de funcionamiento, ser de buena calidad, estar libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las dimensiones, materiales, características de iluminación y demás especificaciones técnicas establecidas para cada ítem. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que durante la revisión o ejecución del contrato se evidencien elementos defectuosos, incompletos o que no correspondan a las características técnicas exigidas, el supervisor podrá requerir su reparación, ajuste o reposición. El contratista deberá atender el requerimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su comunicación, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio. Los elementos reemplazados deberán conservar las mismas características y especificaciones técnicas inicialmente requeridas. **NOTA CINCO. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES.** Las cantidades, dimensiones, materiales, diseños, estructuras metálicas, figuras decorativas y sistemas de iluminación deberán corresponder exactamente a las características técnicas establecidas en el presente documento. No se admitirán elementos de características inferiores, modificaciones en las cantidades o sustituciones de los diseños sin autorización previa del Municipio, por intermedio del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO DISPONIBILIDAD DEL ÁRBOL NAVIDEÑO.** El contratista deberá acreditar, mediante certificación suscrita por su representante legal o persona natural, que cuenta con la disponibilidad del árbol navideño requerido en calidad de alquiler, de conformidad con las características técnicas establecidas en el presente documento, y garantizar su entrega, instalación y puesta en funcionamiento dentro del plazo previsto para la ejecución contractual. **NOTA SEIS. INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.** Los elementos que requieran instalación deberán quedar debidamente montados, fijados, conectados y puestos en funcionamiento en los lugares establecidos por la Administración Municipal. Los sistemas de iluminación LED deberán funcionar correctamente y garantizar una iluminación adecuada, uniforme y continua durante los horarios de encendido establecidos por el Municipio. **NOTA SIETE. MANTENIMIENTO Y CORRECCIÓN DE FALLAS.** Durante el periodo de funcionamiento del alumbrado navideño, deberán atenderse las fallas que se presenten en las conexiones eléctricas, sistemas de iluminación, estructuras y elementos decorativos, realizando los ajustes, reparaciones o sustituciones necesarios para mantener las condiciones técnicas y de funcionamiento requeridas. **NOTA OCHO. DESINSTALACIÓN.** Una vez finalizada la temporada decembrina, deberá realizarse la desinstalación de los elementos que conforman el alumbrado navideño. Los bienes adquiridos mediante suministro deberán quedar a disposición del Municipio para su conservación y utilización en futuras vigencias. El árbol navideño entregado en alquiler deberá ser retirado por quien lo suministre, conforme al plazo establecido contractualmente.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato resultante será de hasta el treinta (30) de diciembre, contados a partir de los requisitos necesarios para su ejecución.
FORMA DE PAGO	**FORMA DE PAGO** El Municipio de Carmen de Carupa realizará **UN (01) ÚNICO PAGO**, equivalente al cien por ciento (100 %) del valor del contrato, una vez se haya efectuado la entrega de los elementos decorativos adquiridos, su correspondiente ingreso al almacén municipal y la instalación y puesta en funcionamiento del alumbrado navideño, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda. 2. Comprobante de ingreso al almacén municipal de los elementos decorativos adquiridos por el Municipio. 3. Informe de instalación y puesta en funcionamiento del alumbrado navideño, con los respectivos soportes fotográficos. 4. Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 5. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

	PARÁGRAFO PRIMERO. Los elementos decorativos adquiridos mediante el contrato pasarán a ser propiedad del Municipio y deberán contar con el respectivo ingreso al almacén municipal. El árbol navideño, por tratarse de un elemento entregado en calidad de alquiler, no será objeto de ingreso al almacén. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El término para efectuar el pago comenzará a contarse a partir de la presentación completa y en debida forma de los documentos exigidos. En todo caso, el desembolso estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y al flujo de caja del Municipio.
CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO	Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) cuando se configure una o más de las siguientes causales: 1. Cuando el proponente no presente el Anexo – Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciado, conforme a lo establecido en la invitación pública. 2. Cuando la propuesta económica no sea presentada en el modelo, formato, estructura y condiciones establecidos en el Anexo No. 3, o cuando se altere su contenido, presentación o metodología de cálculo. 3. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de la Entidad Contratante relacionada con la evaluación de las propuestas o con las respuestas a observaciones que no hayan sido comunicadas oficialmente a todos los proponentes. 4. Cuando se compruebe confabulación entre proponentes con el propósito de alterar la libre competencia o los principios que rigen la contratación estatal, tales como, entre otros, los siguientes eventos: a. Que una misma persona natural o jurídica se presente de manera individual y simultáneamente como integrante de un consorcio o unión temporal. b. Que una misma persona natural o jurídica participe como integrante de más de un consorcio o unión temporal. c. Que una persona natural o jurídica se presente al proceso y, a su vez, haga parte de otra persona jurídica que también participe en el mismo proceso. 5. Cuando la propuesta contenga información o documentos falsos, inexactos o que no correspondan a la realidad, y dicha situación incida en el resultado de la evaluación. 6. Cuando la propuesta sea presentada por fuera de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso y/o por un medio distinto a la plataforma SECOP II. 7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la ley. 8. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren de manera sustancial y desfavorable la capacidad jurídica, financiera u operativa del proponente. 9. Cuando el valor total de la propuesta, incluidos impuestos, costos y demás gastos a que haya lugar, supere el presupuesto oficial establecido por la Entidad. 10. Cuando el proponente no cotice la totalidad de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades, o cuando la numeración, descripción o unidades no correspondan a las definidas por el Municipio de Carmen de Carupa – Cundinamarca. 11. Cuando se incumpla alguno de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública y en los estudios previos, y dicho incumplimiento no sea susceptible de subsanación. 12. Cuando el proponente no atienda dentro del plazo otorgado los requerimientos de subsanación formulados por la Entidad a través del SECOP II. 13. Cuando se presenten inconsistencias en la información aportada que no puedan ser aclaradas o demostradas mediante los soportes solicitados por la Entidad. 14. Cuando la propuesta contenga condicionamientos, reservas, limitaciones o manifestaciones de imposibilidad para cumplir las obligaciones previstas en la invitación pública y en los estudios previos. 15. Cuando, de acuerdo con los documentos aportados, el representante legal o apoderado del proponente no cuente con las facultades suficientes para presentar la oferta y no se acredite oportunamente dicha capacidad. 16. Cuando el proponente no acredite la experiencia mínima exigida en los términos establecidos en la invitación pública. 17. Cuando la Entidad identifique precios artificialmente bajos de acuerdo con el estudio de mercado y, una vez solicitada la respectiva aclaración, el proponente no la presente dentro del término establecido o esta no resulte satisfactoria. 18. En los demás eventos previstos en la ley, en la invitación pública o en los pliegos de condiciones que den lugar al rechazo de la propuesta.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO:	**CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** 1. Cuando no se presente ninguna oferta 2. Cuando ninguna oferta se ajuste a la invitación pública. 3. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión. 4. Cuando no se logre la habilitación de los oferentes 5. En general cuando todas las propuestas presentadas en el proceso de selección hayan incurrido en cualquiera de las causales de rechazo establecidas en casos puntuales dentro del texto de esta invitación pública.
CRONOGRAMA	En caso de presentar observaciones que ameriten adenda, el tiempo para presentar propuestas se ampliará por un día hábil tomando como hora de cierre la misma inicialmente programada.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	17 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 15:00 HORAS	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	HASTA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 18:00 HORAS	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	HASTA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 18:00 HORAS	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO Y/O LIMITACIÓN MIPYMES	EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 09:00 HORAS	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE A LAS 09:00 HORAS	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
APERTURA DE SOBRES	HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE A LAS 09:10 HORAS	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
EVALUACIÓN DE OFERTAS	23 DE NOVIEMBRE DE 2026	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 07:00	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES	HASTA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 07:00 AM	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2026	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	POSTERIOR A LA RESPUESTA DE OBSERVACIONES	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II

La presentación de las propuestas deberá seguir las siguientes reglas:

"LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	Los interesados en el proceso de selección, podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en las siguientes direcciones: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do La entrega se realizará por la página del Secop II.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN. El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1860 de 2021 modifico el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. LEY 1150 DE 2007 ARTICULO 02 Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. DECRETO 1860 DE 2021. El Decreto 1860 de 2021 modifico el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de

ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las

	solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.” De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se considera: a) PROCEDIMIENTO El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el Municipio de dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable. En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse. En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso . En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente. b. CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la Invitación Pública. A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

	b. FACTORES DE DESEMPATE Con fundamento en lo establecido por el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate en el precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir integralmente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en los documentos del proceso y en la propuesta presentada. 2. Ejecutar las actividades contratadas con autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad y con el personal idóneo requerido. 3. Atender las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que estén relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales. 4. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar el desarrollo, la calidad o la oportunidad de la ejecución contractual. 5. Garantizar la calidad de los elementos decorativos, materiales, equipos y sistemas de iluminación suministrados e instalados. 6. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos materiales, herramientas, equipos, transporte, instalación, mano de obra, mantenimiento y desinstalación. 7. Cumplir las disposiciones legales vigentes en materia laboral, tributaria, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda. 8. Acreditar mensualmente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás aportes legalmente exigibles, cuando haya lugar a ello. 9. Adoptar las medidas necesarias para proteger la integridad de sus trabajadores, del personal del Municipio y de terceros, así como los bienes públicos y privados que puedan verse afectados durante la ejecución contractual. 10. Mantener indemne al Municipio de Carmen de Carupa frente a reclamaciones, demandas o acciones derivadas de daños o perjuicios ocasionados por el contratista, su personal o sus actividades durante la ejecución del contrato. 11. Presentar los informes, registros fotográficos y demás documentos que sean requeridos por el supervisor para verificar el cumplimiento del objeto contractual. 12. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 13. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para su adecuada ejecución.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Suministrar los elementos decorativos y sistemas de iluminación establecidos en las especificaciones técnicas del proceso, en las cantidades, características y condiciones de calidad exigidas. 2. Entregar al Municipio de Carmen de Carupa los elementos decorativos adquiridos, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento, para su correspondiente verificación e ingreso al almacén municipal. Se exceptúa el árbol navideño, por tratarse de un elemento suministrado en calidad de alquiler. 3. Suministrar en calidad de alquiler el árbol navideño descrito en las especificaciones técnicas, garantizando que se encuentre en óptimas condiciones de presentación, estabilidad y funcionamiento durante el periodo de exhibición. 4. Realizar el transporte, cargue, descargue, montaje e instalación de todos los elementos decorativos y sistemas de iluminación en los lugares determinados por la Administración Municipal y de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato. 5. Ejecutar la instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad del alumbrado navideño dentro del plazo establecido en el cronograma contractual, garantizando que se encuentre debidamente instalado y operativo antes de la fecha prevista para su encendido. 6. Realizar las conexiones, adecuaciones e instalaciones eléctricas necesarias para el correcto funcionamiento de los elementos de iluminación, garantizando que se ejecuten bajo condiciones técnicas y de seguridad adecuadas. 7. Efectuar las pruebas técnicas y de funcionamiento de los elementos decorativos, redes eléctricas y sistemas de iluminación antes de su puesta en servicio, y corregir las fallas o deficiencias que se identifiquen. 8. Garantizar el funcionamiento adecuado del alumbrado navideño durante todo el periodo de exhibición, realizando el mantenimiento preventivo y correctivo que resulte necesario. 9. Atender oportunamente los daños, fallas o desperfectos que se presenten en los elementos decorativos y sistemas de iluminación durante el periodo de exhibición, efectuando las

	reparaciones o sustituciones necesarias, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio. 10. Disponer del personal técnico necesario para atender los requerimientos de mantenimiento y reparación que se presenten durante la temporada decembrina, de acuerdo con las necesidades del servicio y las instrucciones del supervisor. 11. Garantizar que los elementos decorativos adquiridos por el Municipio permanezcan en condiciones adecuadas de funcionamiento durante la ejecución contractual, sin perjuicio de las garantías de calidad correspondientes. 12. Realizar la desinstalación, desmontaje y retiro de los elementos decorativos, redes y sistemas de iluminación, una vez finalizada la temporada decembrina o cuando así lo indique el supervisor, dentro del plazo establecido para tal actividad. 13. Retirar y transportar los elementos suministrados en calidad de alquiler, especialmente el árbol navideño, una vez finalizado el periodo de exhibición, sin ocasionar daños a los espacios públicos, estructuras o bienes municipales. 14. Entregar las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de orden y limpieza, retirando los residuos, materiales sobrantes, empaques y demás elementos utilizados durante la instalación y desinstalación. 15. Garantizar que el personal que realice actividades que impliquen trabajo en alturas cuente con la formación, capacitación y certificación exigidas por la normatividad vigente, y adoptar las medidas de prevención y protección correspondientes. 16. Responder por los daños que se ocasionen a los bienes del Municipio o de terceros con ocasión de las actividades de transporte, instalación, mantenimiento y desinstalación del alumbrado navideño. 17. Entregar al supervisor del contrato un informe de instalación y puesta en funcionamiento, acompañado de los respectivos registros fotográficos y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. 18. Atender las solicitudes de reposición de los elementos suministrados que presenten defectos de calidad o funcionamiento, cuando así lo determine el supervisor con fundamento en las condiciones técnicas contratadas, sin que ello represente costos adicionales para el Municipio. 19. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor respecto de la ubicación, distribución, instalación, mantenimiento y retiro de los elementos decorativos, siempre que no impliquen modificaciones al objeto o a las condiciones contractuales. 20. Las demás actividades que, por su naturaleza, resulten necesarias para garantizar la correcta instalación, funcionamiento, mantenimiento y desinstalación del alumbrado navideño, de conformidad con el objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. 2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. 3. Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. 1. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	**1. CAPACIDAD JURÍDICA** De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015), los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán: ➢ Carta de presentación de la propuesta, presentada a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas del sistema. ➢ Oferta económica diligenciada en la plataforma SECOP II y presentada adicionalmente en formato pdf, conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública. ➢ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal, en caso de persona jurídica, consorcio o unión temporal. ➢ Para personas jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el objeto social y/o las actividades guardan relación directa con el objeto contractual. Para personas naturales: Certificado de Registro Mercantil, cuando aplique, en el que se evidencie que las actividades económicas del proponente se encuentran relacionadas con el objeto a contratar.

- Registro Único Tributario – RUT actualizado, tanto para personas naturales como jurídicas, en el cual se acrediten actividades económicas relacionadas con el objeto contractual.
- Certificación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así:
  Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
  Personas naturales: afiliación o soporte de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, en calidad de independiente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente.
- Certificado de no estar registrado como responsable fiscal en el boletín expedido por la Contraloría General de la República, tanto del proponente como del representante legal, cuando aplique.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente o representante legal, según corresponda.
- Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del proponente o representante legal, según corresponda.
- Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- Certificado de no registro de inhabilidad por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, expedido por la autoridad competente, de conformidad con la normatividad vigente.
- Certificado de definición de la situación militar, cuando aplique.
- Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Certificación bancaria o documento expedido por la entidad financiera que identifique la cuenta del proponente para efectos de pago.
- Poder debidamente otorgado, cuando la propuesta sea presentada por apoderado, junto con copia del documento de identidad del apoderado.
- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando aplique, suscrito por todos sus integrantes, en el que se indique porcentaje de participación y designación del representante, conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los documentos habilitantes exigidos.
- Autorización del órgano competente para contratar, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias de cuantía.
- Demás formatos, anexos y documentos exigidos en la invitación pública.

2. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de dos contratos de la siguiente manera:

Para la acreditación de la experiencia requerida, el proponente deberá aportar dos (2) certificaciones y/o copias de contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Objeto del Contrato: **ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO (INCLUIDA INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN).**
b) Fecha: Suscritos a partir del 1º de enero de 2020.
c) Deberá acreditar la ejecución de contrato y/o contratos (máximo 2) que sumen un valor igual a dos veces el presupuesto oficia l de la presente convocatoria.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.

II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.
III. **Acta de Entrega** o de Recibo Definitivo Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.
IV. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).
- **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento.

- Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha o facturación de la ejecución del contrato.

- Copia de las facturas o cuentas de cobro emitidas en ejecución de este, en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago no se requiere verificación de capacidad financiera.

4. PERSONAL

El proponente deberá acreditar en su oferta que contará con el siguiente personal para la ejecución del contrato:

a) Profesional responsable del componente técnico: Deberá acreditar la disponibilidad de un (1) profesional en Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, con matrícula o tarjeta profesional vigente, según corresponda, y experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional. Para acreditar este requisito deberá aportar copia del documento de identidad, diploma o acta de grado, matrícula o tarjeta profesional y certificaciones que acrediten la experiencia exigida.

b) Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo: El contratista deberá disponer de una persona competente en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la formación y licencia o acreditación exigible de acuerdo con la normatividad vigente, para acompañar las actividades de instalación, adecuación, mantenimiento y desinstalación de los elementos del alumbrado navideño.

PARÁGRAFO PRIMERO. El personal ofrecido deberá estar disponible durante la ejecución de las actividades que requieran su intervención, de acuerdo con el cronograma de instalación, mantenimiento y desinstalación. El profesional responsable del componente técnico deberá brindar acompañamiento y asistencia técnica para atender las fallas que se presenten en los sistemas de iluminación y garantizar su adecuado funcionamiento durante el periodo de exhibición.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista deberá garantizar que el personal que ejecute actividades que impliquen trabajo en alturas cuente con la formación, capacitación y certificación exigidas por la normatividad vigente. Antes de iniciar dichas actividades, deberá presentar al supervisor del contrato los respectivos soportes correspondientes.

5. CAPACIDAD TÉCNICA

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	MODALIDAD
1	2	Arco luminoso olimpíadas navideñas tipo pasacalles, medida a lo largo de la calle. Mensaje: “Bienvenidos a Carmen de Carupa – Olimpíadas Navideñas”. Soporte metálico de 3.00 metros de largo por 2,00 de alto en iluminación tipo led.	Compra
2	1	Árbol Navideño en estructura metálica con cubrimiento en guirnalda, iluminación led color cálido y flashear por la arquitectura del pueblo, 5 metros de altura. En la punta del árbol, una estrella con destello navideño con luces LED. Estructura en metal y PVC, para rotondas del parque principal.	Alquiler
3	400	Senderos del parque decorados en el enrejado con iluminación led tipo manguera o lluvia de 20 cm.	Compra

4	4	Arboles decorados con iluminación led punto a punto en tipo serpentín.	Compra
5	1	Letrero de "yo amo a carupa" decorado con iluminación led de 18 led punto a punto tipo manguera y reflector para iluminación del centro de cada letra.	Compra
6	1	Fuente principal decorada tipo torntin y número y aros olímpicos y en la punta llama olímpica con iluminación led punto a punto y soportaría metálica.	Compra
7	20	Decoración de postes en figuras navideñas soporte metálico e iluminación led.	Compra
8	1	Decoración del balcón de la fachada de la Administración Municipal con luz led.	Compra
9	8	Globos decorativos de 1.50 metros de altura con muñeco de frailejón y mensaje alusivo al municipio.	Compra
10	6	Figura en forma de frailejón en estructura metálica con iluminación led de 1 metro de alto.	Compra
11	1	Pesebre de barro de 1 metro por once (11) figuras.	Compra

NOTA UNO. ENTREGA DE LOS ELEMENTOS. Los elementos decorativos relacionados en las especificaciones técnicas deberán ser entregados en las instalaciones de la Administración Municipal o en los lugares que esta indique, en un plazo no mayor a tres (3) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La entrega deberá comprender la totalidad de las cantidades requeridas y cumplir con las características técnicas descritas para cada ítem.

NOTA DOS. MODALIDAD DE SUMINISTRO Y ALQUILER. Los elementos correspondientes a los ítems 1 y 3 al 11 serán objeto de suministro y adquisición por parte del Municipio de Carmen de Carupa, por lo que pasarán a ser de su propiedad una vez recibidos a satisfacción. El árbol navideño, correspondiente al ítem 2, será suministrado bajo la modalidad de alquiler y deberá permanecer instalado y en funcionamiento durante el periodo establecido para la temporada decembrina.

NOTA TRES. COSTOS. Los valores deberán contemplar los impuestos, costos y gastos en que incurra el contratista para el suministro, alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y desinstalación de los elementos, según corresponda, así como los demás costos necesarios para el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas.

NOTA CUATRO. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS. Los elementos suministrados y alquilados deberán encontrarse en óptimas condiciones físicas y de funcionamiento, ser de buena calidad, estar libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las dimensiones, materiales, características de iluminación y demás especificaciones técnicas establecidas para cada ítem.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que durante la revisión o ejecución del contrato se evidencien elementos defectuosos, incompletos o que no correspondan a las características técnicas exigidas, el supervisor podrá requerir su reparación, ajuste o reposición. El contratista deberá atender el requerimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su comunicación, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio. Los elementos reemplazados deberán conservar las mismas características y especificaciones técnicas inicialmente requeridas.

NOTA CINCO. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES. Las cantidades, dimensiones, materiales, diseños, estructuras metálicas, figuras decorativas y sistemas de iluminación deberán corresponder exactamente a las características técnicas establecidas en el presente documento. No se admitirán elementos de características inferiores, modificaciones en las cantidades o sustituciones de los diseños sin autorización previa del Municipio, por intermedio del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO DISPONIBILIDAD DEL ÁRBOL NAVIDEÑO. El contratista deberá acreditar, mediante certificación suscrita por su representante legal o persona natural, que cuenta con la disponibilidad del árbol navideño requerido en calidad de alquiler, de conformidad con las características técnicas establecidas en el presente documento, y garantizar su entrega, instalación y puesta en funcionamiento dentro del plazo previsto para la ejecución contractual.

	NOTA SEIS. INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. Los elementos que requieran instalación deberán quedar debidamente montados, fijados, conectados y puestos en funcionamiento en los lugares establecidos por la Administración Municipal. Los sistemas de iluminación LED deberán funcionar correctamente y garantizar una iluminación adecuada, uniforme y continua durante los horarios de encendido establecidos por el Municipio. **NOTA SIETE. MANTENIMIENTO Y CORRECCIÓN DE FALLAS.** Durante el periodo de funcionamiento del alumbrado navideño, deberán atenderse las fallas que se presenten en las conexiones eléctricas, sistemas de iluminación, estructuras y elementos decorativos, realizando los ajustes, reparaciones o sustituciones necesarios para mantener las condiciones técnicas y de funcionamiento requeridas. **NOTA OCHO. DESINSTALACIÓN.** Una vez finalizada la temporada decembrina, deberá realizarse la desinstalación de los elementos que conforman el alumbrado navideño. Los bienes adquiridos mediante suministro deberán quedar a disposición del Municipio para su conservación y utilización en futuras vigencias. El árbol navideño entregado en alquiler deberá ser retirado por quien lo suministre, conforme al plazo establecido contractualmente.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial estimado es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 35.000.000)**, incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales, municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar
GARANTÍAS:	El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta convocatoria, deberá constituir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación: **a)** **De cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al CONTRATANTE de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. **b)** **De calidad del servicio,** se constituye por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **c)** **Pago de salarios,** prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **Responsabilidad extracontractual**: El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será equivalente a doscientos (200) **SMLMV**.
MULTAS	**MULTAS**: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y el CONTRATANTE acuerdan que el valor de las multas se descontará por parte del contratante del saldo a favor del contratista, si lo hubiere. Sin perjuicio de lo anterior, el contratante adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera.

<table>
<tr><td>CLAUSULA PENAL</td><td>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATISTA conviene en pagar al contratante, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que el CONTRATANTE hará efectiva mediante cobro de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no incluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, O SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el presente contrato y hacer efectiva la cláusula penal se implementará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO</td><td>
<table>
<tr><th colspan="3">IMPUESTOS MUNICIPALES VIGENTES PARA EL TIPO DE CONTRATACIÓN A CELEBRAR</th></tr>
<tr><th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th>PORCENTAJE APLICAR</th></tr>
<tr><td colspan="2">ESTAMPILLA ADULTO MAYOR</td><td>4,0%</td></tr>
<tr><td colspan="2">ESTAMPILLA PROCULTURA</td><td>2,0%</td></tr>
<tr><td colspan="2">ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR</td><td>2,0%</td></tr>
<tr><td colspan="2">TASA AL DEPORTE (MUNICIPAL)</td><td>2,0%</td></tr>
<tr><td colspan="2">ICA</td><td>SEGÚN ACTIVIDAD</td></tr>
<tr><th colspan="3">TABLA TARIFAS INDUSTRIA Y COMERCIO (Acuerdo No. 06 de 2023)</th></tr>
<tr><th>GRUPO ACTIVIDADES</th><th>GRUPO ACTIVIDADES</th><th>TARIFA X 1000</th></tr>
<tr><td rowspan="4">INDUSTRIAL</td><td>101</td><td>4</td></tr>
<tr><td>102</td><td>4</td></tr>
<tr><td>103</td><td>7</td></tr>
<tr><td>104</td><td>7</td></tr>
<tr><th>GRUPO ACTIVIDADES</th><th>GRUPO ACTIVIDADES</th><th>TARIFA X 1000</th></tr>
<tr><td rowspan="4">COMERCIAL</td><td>201</td><td>5</td></tr>
<tr><td>202</td><td>4,5</td></tr>
<tr><td>203</td><td>9</td></tr>
<tr><td>204</td><td>7</td></tr>
</table>

<u>Las actividades conforme al Decreto Nacional No. 1091 de 2020, deben ser consultadas en el anexo 4 del mismo documento.</u></td></tr>
<tr><td>PUBLICIDAD DEL PROCESO:</td><td>Para los efectos del artículo 209 de la Constitución Política y del artículo 24 de la ley 80 de 1993, Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas en los casos señalados y la comunicación de aceptación de la oferta</td></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><td>NÚMERO CDP</td><td>2026000557</td></tr>
<tr><td>RUBRO</td><td>2.3.3502046.084.1301
2.3.3502046.084.2112
2.3.3502046.084.2212</td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>09/10/2026</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$35.000.000</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDO POR</td><td>DANIEL CAMILO GUALTEROS VANEGAS</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

HÉCTOR GONZALO PACHÓN ORTIZ
ALCALDE MUNICIPAL

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
ANEXO 1

Ciudad

ASUNTO: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA- No _____

Respetados Señores:

El/ Los suscritos_____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la Invitación a Contratar, presentamos la siguiente oferta y en caso que el Municipio de Carmen de Carupa, nos la acepte nos comprometemos a cumplirlo y se regirá por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 1474 de 2011, con sujeción a las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación pública del MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA presentamos esta propuesta cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO, INCLUIDO EL ALQUILER DE ELEMENTOS DECORATIVOS, REDES ELÉCTRICAS Y SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CASCO URBANO Y DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, EN EL MARCO DE LA TEMPORADA DECEMBRINA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026.)** y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir lo establecido en la propuesta y en la invitación pública.

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad la Invitación Pública del Municipio y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la INVITACIÓN PUBLICA y aceptamos su contenido.
- Que con la comunicación de aceptación de la Oferta en el SECOP nos damos por enterados de tal situación.
- Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en la invitación pública.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía. (si aplica)
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la Invitación y del contrato.
- Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por la plataforma Secop II.
- Que la propuesta tiene una validez de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria Pública.

Valor unitario de _____, el cual constituye el factor de escogencia del presente proceso, y valor total de la propuesta de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000 M/CTE).

Atentamente,

Nit: XXXXXXXXXXXXXXX
Régimen Tributario al cual pertenece:
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. N° XXXXXXXXXXXXXX:
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX
FAX:
Ciudad:

FIRMA

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado,

debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

ANEXO No. 2

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

La suscrita XXXXXXXXXXXXX identificados con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX de XXXXXXX, domiciliado en XXXXXXXXXXX actuando en mi propio nombre (o en nombre de la entidad XXXX), que en adelante se denominará EL PROPONENTE y **HÉCTOR GONZALO PACHÓN ORTIZ**, en calidad de ALCALDE MUNICIPAL quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD,** manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, adelanta un proceso de contratación que tiene **por OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO, INCLUIDO EL ALQUILER DE ELEMENTOS DECORATIVOS, REDES ELÉCTRICAS Y SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CASCO URBANO Y DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, EN EL MARCO DE LA TEMPORADA DECEMBRINA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026.**en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.
TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.
SEGUNDA: Declaro que el pliego de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.
COMPROMISOS
PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de ley, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.
TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.
QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en el Municipio de CARMEN DE CARUPA el día XXXXXXXXXXX.

EL PROPONENTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LA ENTIDAD

HÉCTOR GONZALO PACHÓN ORTIZ
ALCALDE MUNICIPAL

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA

PROPUESTA ECONÓMICA-
ANEXO No. 3

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO, INCLUIDO EL ALQUILER DE ELEMENTOS DECORATIVOS, REDES ELÉCTRICAS Y SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CASCO URBANO Y DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, EN EL MARCO DE LA TEMPORADA DECEMBRINA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026."

El proponente en el Anexo No 3 DEBE SEÑALAR EL VALOR COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

TEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2	Unidad	Arco luminoso tipo pasacalles, con mensaje: "Bienvenidos a Carmen de Carupa – Olimpíadas Navideñas 2026". Soporte metálico de 3,00 metros de largo por 2,00 metros de alto, con iluminación tipo LED.	Adquisición	$	$
2	1	Unidad	Árbol navideño en estructura metálica con cubrimiento en guirnalda, iluminación LED color cálido y destellos, de 5 metros de altura. En la punta del árbol deberá contar con una estrella con iluminación LED. Estructura en metal y PVC, para la rotonda del parque principal.	Alquiler	$	$
3	400	Unidad	Senderos del parque decorados en el enrejado con iluminación LED tipo manguera o lluvia de 20 cm.	Adquisición	$	$
4	4	Unidad	Árboles decorados con iluminación LED punto a punto tipo serpentín.	Adquisición	$	$
5	1	Unidad	Letrero "Yo amo a Carupa", decorado con iluminación LED de 18 LED punto a punto tipo manguera y reflector para iluminación del centro de cada letra.	Adquisición	$	$
6	1	Unidad	Fuente principal decorada tipo torntin, con número 2026, aros olímpicos y en la punta una llama olímpica, con iluminación LED punto a punto y soporte metálico.	Adquisición	$	$
7	20	Unidad	Decoración de postes con figuras navideñas, soporte metálico e iluminación LED.	Adquisición	$	$
8	1	Unidad	Decoración del balcón de la fachada de la Administración Municipal con iluminación LED.	Adquisición	$	$
9	8	Unidad	Globos decorativos de 1,50 metros de altura, con muñeco de frailejón y mensaje alusivo al municipio.	Adquisición	$	$
10	6	Unidad	Figuras en forma de frailejón, en estructura metálica con iluminación LED, de 1 metro de altura.	Adquisición	$	$
11	1	Unidad	Pesebre de barro de 1 metro, compuesto por once (11) figuras.	Adquisición	$	$
				VALOR TOTAL		

NOTA 1 – ADJUDICACIÓN Y FACTOR DE ESCOGENCIA El presente proceso de selección se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial. El factor de escogencia será la oferta que presente el menor valor unitario en la totalidad de los ítems requeridos, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que, durante la ejecución del contrato, la lista de bienes adjudicados y sus cantidades podrán modificarse conforme a las necesidades del Municipio de Carmen de Carupa, sin que ello implique alteración de los precios unitarios ofertados.

NOTA 2 – LÍMITE DE PRECIOS FRENTE AL ESTUDIO DE MERCADO Ninguno de los valores unitarios ofertados podrá ser superior AL MENOR VALOR base obtenido de las cotizaciones que conforman el estudio de mercado elaborado por la entidad. Las propuestas que presenten valores unitarios por encima de dicho referente serán rechazadas.

NOTA 3 – COTIZACIÓN OBLIGATORIA DE TODOS LOS ÍTEMS El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Anexo No. 3, respetando cantidades, unidades y especificaciones técnicas. La omisión de uno o más ítems dará lugar al rechazo de la propuesta.

NOTA 4 – PRECIOS OFERTADOS Y ALCANCE DE LA OFERTA Los valores unitarios ofertados serán fijos durante toda la ejecución del contrato e incluirán todos los costos asociados a la compraventa, transporte, cargue, descargue, entrega y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas establecidas. No se admitirán reajustes de precios.

NOTA 5 – PRESUPUESTO OFICIAL Y ERRORES ARITMÉTICOS Serán rechazadas las propuestas cuyo valor total exceda el presupuesto oficial, así como aquellas que presenten errores aritméticos que conlleven a la superación de dicho presupuesto.

NOTA 6 – IMPUESTOS, TASAS Y GASTOS El valor de la oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato, cuando haya lugar a ellos.

NOTA 7 – PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA La propuesta económica deberá presentarse en medio digital y a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido.

Atentamente,

Nit: XXXXXXXXXXXXXXX
Régimen Tributario al cual pertenece:
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. N° XXXXXXXXXXXXXX:
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX
FAX:
Ciudad:

FIRMA

MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ANEXO No. 4

(ARTÍCULO 50 de la ley 789 de 2002, ART 9 LEY 828 DE 2003 ARTICULO 23 de la ley 1150 de 2007)

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa_____ con NIT No. _____ (en adelante "la empresa") manifiesto que la empresa ha cumplido durante los SIETE (7) meses anteriores la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los pagos parafiscales correspondientes, a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud, EPS ; Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales ARL ; Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF ; y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Igualmente, afirmo que a la fecha de presentación de la oferta la e
mpresa que represento se encuentra a paz y salvo en el pago mencionado.

De igual forma, la Empresa se compromete a acreditar el pago de los aportes parafiscales señalados, necesarios para el trámite de los pagos que se deriven del contrato

_____
Firma
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

CARMEN DE CARUPA
PAZ, AMOR Y TRABAJO
MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA

ANEXO No. 5
CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	MODALIDAD
1	2	Arco luminoso olimpíadas navideñas tipo pasacalles, medida a lo largo de la calle. Mensaje: "Bienvenidos a Carmen de Carupa – Olimpíadas Navideñas". Soporte metálico de 3.00 metros de largo por 2,00 de alto en iluminación tipo led.	Compra
2	1	Árbol Navideño en estructura metálica con cubrimiento en guirnalda, iluminación led color cálido y flashear por la arquitectura del pueblo, 5 metros de altura. En la punta del árbol, una estrella con destello navideño con luces LED. Estructura en metal y PVC, para rotondas del parque principal.	Alquiler
3	400	Senderos del parque decorados en el enrejado con iluminación led tipo manguera o lluvia de 20 cm.	Compra
4	4	Arboles decorados con iluminación led punto a punto en tipo serpentín.	Compra
5	1	Letrero de "yo amo a carupa" decorado con iluminación led de 18 led punto a punto tipo manguera y reflector para iluminación del centro de cada letra.	Compra
6	1	Fuente principal decorada tipo torntin y número y aros olímpicos y en la punta llama olímpica con iluminación led punto a punto y soportaría metálica.	Compra
7	20	Decoración de postes en figuras navideñas soporte metálico e iluminación led.	Compra
8	1	Decoración del balcón de la fachada de la Administración Municipal con luz led.	Compra
9	8	Globos decorativos de 1.50 metros de altura con muñeco de frailejón y mensaje alusivo al municipio.	Compra
10	6	Figura en forma de frailejón en estructura metálica con iluminación led de 1 metro de alto.	Compra
11	1	Pesebre de barro de 1 metro por once (11) figuras.	Compra

NOTA UNO. ENTREGA DE LOS ELEMENTOS. Los elementos decorativos relacionados en las especificaciones técnicas deberán ser entregados en las instalaciones de la Administración Municipal o en los lugares que esta indique, en un plazo no mayor a tres (3) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La entrega deberá comprender la totalidad de las cantidades requeridas y cumplir con las características técnicas descritas para cada ítem.

NOTA DOS. MODALIDAD DE SUMINISTRO Y ALQUILER. Los elementos correspondientes a los ítems 1 y 3 al 11 serán objeto de suministro y adquisición por parte del Municipio de Carmen de Carupa, por lo que pasarán a ser de su propiedad una vez recibidos a satisfacción. El árbol navideño, correspondiente al ítem 2, será suministrado bajo la modalidad de alquiler y deberá permanecer instalado y en funcionamiento durante el periodo establecido para la temporada decembrina.

NOTA TRES. COSTOS. Los valores deberán contemplar los impuestos, costos y gastos en que incurra el contratista para el suministro, alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y desinstalación de los elementos, según corresponda, así como los demás costos necesarios para el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas.

NOTA CUATRO. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS. Los elementos suministrados y alquilados deberán encontrarse en óptimas condiciones físicas y de funcionamiento, ser de buena calidad, estar libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las dimensiones, materiales, características de iluminación y demás especificaciones técnicas establecidas para cada ítem.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que durante la revisión o ejecución del contrato se evidencien elementos defectuosos, incompletos o que no correspondan a las características técnicas exigidas, el supervisor podrá requerir su reparación, ajuste o reposición. El contratista deberá atender el requerimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su comunicación, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio. Los elementos reemplazados deberán conservar las mismas características y especificaciones técnicas inicialmente requeridas.

NOTA CINCO. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES. Las cantidades, dimensiones, materiales, diseños, estructuras metálicas, figuras decorativas y sistemas de iluminación deberán corresponder exactamente a las características técnicas establecidas en el presente documento. No se admitirán elementos de características inferiores, modificaciones en las cantidades o sustituciones de los diseños sin autorización previa del Municipio, por intermedio del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO DISPONIBILIDAD DEL ÁRBOL NAVIDEÑO. El contratista deberá acreditar, mediante certificación suscrita por su representante legal o persona natural, que cuenta con la disponibilidad del árbol navideño requerido en calidad de

alquiler, de conformidad con las características técnicas establecidas en el presente documento, y garantizar su entrega, instalación y puesta en funcionamiento dentro del plazo previsto para la ejecución contractual.

NOTA SEIS. INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. Los elementos que requieran instalación deberán quedar debidamente montados, fijados, conectados y puestos en funcionamiento en los lugares establecidos por la Administración Municipal. Los sistemas de iluminación LED deberán funcionar correctamente y garantizar una iluminación adecuada, uniforme y continua durante los horarios de encendido establecidos por el Municipio.

NOTA SIETE. MANTENIMIENTO Y CORRECCIÓN DE FALLAS. Durante el periodo de funcionamiento del alumbrado navideño, deberán atenderse las fallas que se presenten en las conexiones eléctricas, sistemas de iluminación, estructuras y elementos decorativos, realizando los ajustes, reparaciones o sustituciones necesarios para mantener las condiciones técnicas y de funcionamiento requeridas.

NOTA OCHO. DESINSTALACIÓN. Una vez finalizada la temporada decembrina, deberá realizarse la desinstalación de los elementos que conforman el alumbrado navideño. Los bienes adquiridos mediante suministro deberán quedar a disposición del Municipio para su conservación y utilización en futuras vigencias. El árbol navideño entregado en alquiler deberá ser retirado por quien lo suministre, conforme al plazo establecido contractualmente.

En constancia de que conocemos integralmente las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y demás documentos del proceso, manifestamos que las aceptamos en su totalidad y nos obligamos a cumplirlas estrictamente en caso de resultar adjudicatarios, firmamos la presente oferta.

Firma

Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA

ANEXO N°06
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo……., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. ……, domiciliado en……..declaro bajo juramento: NO estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

Dado en…….a los…….....de……..

Nombre y firma del representante legal o persona natural:

MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA

ANEXO N° 07
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

NO.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO O SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo al MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA para que verifique dicha información.

Si el objeto del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en la presente invitación dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

NOTA: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia del proponente, así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE

CARMEN DE CARUPA
PAZ, AMOR Y TRABAJO
MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA

MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA